

RESOLUCIÓN No. 154 DE 2025
(30 de diciembre de 2025)

“Por medio de la cual se establece la actuación unipersonal en materia contable, financiero y presupuestal en la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico”.

LA GERENTE DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN – RAP PACÍFICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 306 de la Constitución Política; la Ley 1454 de 2011; la Ley 1962 de 2019; el Decreto 900 de 2020; y los Estatutos de la RAP Pacifico, y

CONSIDERANDO:

Que, la RAP Pacífico es una entidad administrativa de asociatividad territorial, de naturaleza descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que, conforme a su estructura organizacional actual, la RAP Pacífico cuenta con un único servidor público en su planta de personal, quien ejerce la Gerencia y representa legalmente a la entidad.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las normas de contabilidad pública prevén la conformación de comités contables como buena práctica de control; sin embargo, dicha conformación no resulta viable cuando la entidad cuenta con un solo servidor público.

Que, la Contaduría General de la Nación ha señalado que, en entidades con planta mínima o unipersonal, las funciones del comité contable pueden ser asumidas mediante acto administrativo por el representante legal, siempre que ello se formalice mediante acto administrativo.

Que, para el desarrollo de las funciones misionales y administrativas, la RAP Pacífico cuenta con profesionales de apoyo vinculados mediante diferentes modalidades contractuales, quienes actúan como líderes y responsables técnicos de los procesos contables, financieros, presupuestales, jurídicos y demás que resulten necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que, en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, se hace necesario formalizar mediante acto administrativo unipersonal los procedimientos contables y las responsabilidades asociadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del mecanismo unipersonal. Adoptar la actuación administrativa unipersonal en materia contable, financiera y presupuestal en la Región Administrativa y de Planificación – RAP Pacífico, en razón a la imposibilidad material de conformar

un Comité Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones y articulación técnica. El Gerente, en su calidad de representante legal y único servidor público de la entidad, asumirá las funciones propias del Comité Contable, siendo responsable de la adopción de las decisiones correspondientes y del cumplimiento de la normativa de contabilidad pública.

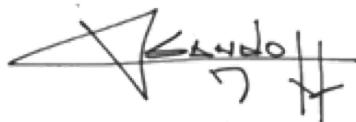
Para el desarrollo técnico de dichas funciones, el Gerente se apoyará en los profesionales de apoyo que lideren los procesos contable, financiero, presupuestal, jurídico y demás que resulten pertinentes, quienes deberán emitir los análisis, conceptos e insumos técnicos necesarios, en el marco de sus obligaciones contractuales, sin que ello implique delegación de la responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. Soporte y control. Las decisiones adoptadas en desarrollo de la presente resolución deberán constar en actas unipersonales, debidamente fechadas, numeradas y archivadas como soporte para efectos de control fiscal y auditoría.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente
Región Administrativa y de Planificación
RAP- Pacífico

Proyectó: Karol Salazar – Abogada contratista RAP Pacífico.